



Consejo Económico y Social

Distr. general
21 de febrero de 2013
Español
Original: francés

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

48º período de sesiones

Acta resumida de la primera parte (pública)* de la quinta sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el miércoles 2 de mayo de 2012, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Pillay

Sumario

Examen de los informes

- a) Informes presentados por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto (*continuación*)

Segundo informe periódico de Eslovaquia (continuación)

* No se levantó acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Examen de los informes

a) Informes presentados por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto (continuación)

Segundo informe periódico de Eslovaquia (E/C.12/SVK/2; documento básico (HRI/CORE/1/Add.120); lista de cuestiones que deben abordarse (E/C.12/SVK/Q/2); respuestas presentadas por escrito por el Gobierno de Eslovaquia a la lista de cuestiones (E/C.12/SVK/Q/2/Add.1, en inglés únicamente))

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de Eslovaquia vuelve a tomar asiento a la Mesa del Comité.*

Artículos 13 a 15 del Pacto (continuación)

2. **La Sra. Ondrášová** (Eslovaquia) responde a las preguntas sobre la educación de las personas con discapacidad y dice que, pese a las iniciativas en curso, la situación debe mejorar aún. En el futuro, el Gobierno procurará aplicar concretamente las disposiciones de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y priorizará, en particular, los servicios de apoyo a la accesibilidad, la escolarización integradora desde preescolar hasta secundaria y el asesoramiento para padres y docentes. La adaptación de las escuelas se hará con cargo al Fondo Social Europeo.

3. Los centros de enseñanza establecidos por las administraciones locales o las municipalidades deben prestar los servicios necesarios para la formación de los niños o las personas con necesidades educativas especiales. En caso de que se detecten deficiencias, el Estado asumirá los gastos de desplazamiento de la persona o el niño hasta el centro adaptado más cercano. La Ley sobre educación define una serie de categorías de niños y alumnos con necesidades educativas especiales, destinatarios de los programas públicos especiales, y, cuando un centro no pueda brindar los servicios requeridos, se pone en marcha un programa personalizado. Un 5% de todos los alumnos escolarizados en el país, son personas con discapacidad. En cuanto a la pregunta sobre "una escolarización automática en escuelas especiales", la Sra. Ondrášová precisa que no se corresponde con la realidad: conforme al procedimiento actual, se debe examinar al niño, hacer un diagnóstico y, a continuación, presentar a los padres una propuesta adaptada (inscripción en clases de preparación, directamente en escuelas primarias o en centros especiales). No se toma decisión alguna sin el consentimiento expreso de los padres o del representante legal del niño.

4. En lo que respecta a la educación y formación de docentes en la esfera de los derechos humanos, el Ministerio de Educación ha elaborado un plan para el período de 2005 a 2014 y se han publicado una docena de directrices metodológicas para el personal directivo. Las dos directrices publicadas en 2012, que tratan sobre la educación en la esfera de los derechos humanos en primaria y secundaria, respectivamente, serán presentadas a todos los interesados, entre otros las organizaciones no gubernamentales (ONG), los medios de comunicación y los funcionarios. Asimismo, desde hace cuatro años se organizan las "Olimpiadas de los derechos humanos", con una participación creciente cada año (5.000 alumnos de secundaria en 2012). Se han publicado y difundido también directrices para combatir el acoso, en las que se establece en particular qué conducta seguir en tales casos. Las escuelas tienen la obligación de ejercer una labor de vigilancia y se han dispuesto medidas y sanciones en caso de que se notifiquen incidentes.

5. Desde que se presentó el informe, se han aprobado varias leyes, entre ellas la Ley sobre personal docente y especializado, en vigor desde el 1 de noviembre de 2009. En ella

se abordan todos los aspectos relativos a la contratación, las condiciones laborales y la formación, incluida la formación continua. Se ha aprobado también una ley sobre el aprendizaje permanente y el Gobierno prevé abordar en particular la formación profesional, para lo que establecerá órganos consultivos destinados a mejorar la calidad de la formación brindada y la capacidad de los formadores, y a centrar principalmente la formación en las necesidades del mercado. En cuanto a las universidades, la oradora señala que está previsto llevar a cabo una reforma nacional de la red de instituciones universitarias (muy numerosas). Una tercera parte de estos establecimientos son privados y, en los públicos, solo deben abonar derechos de matrícula los estudiantes a tiempo parcial y los extranjeros. En relación con las "asignaturas obligatorias", se trata de una "elección obligatoria" entre una serie de asignaturas (por ejemplo, enseñanza ética o religiosa).

6. **El Sr. Szalay** (Eslovaquia) dice que, debido a la falta de leyes específicas, la noción de "minoría nacional" no está definida en el Derecho eslovaco. Las 13 minorías nacionales reconocidas oficialmente están amparadas por los artículos 33 y 34 de la Constitución. El lugar que ocupan en la sociedad eslovaca y, en especial, su representación en el seno de los órganos consultivos del Gobierno responden en gran medida a principios consuetudinarios. En nombre de estos principios, el Gobierno, por lo general, accede a las peticiones de reconocimiento oficial que le presentan las nuevas minorías. El artículo 34 de la Constitución consagra los derechos culturales de las minorías, protegidos y promovidos gracias a un programa de subvenciones dirigido por el Viceprimer Ministro, encargado de la integración europea, los derechos humanos y de las minorías. La selección de proyectos culturales de todo tipo, de acuerdo a criterios estrictamente profesionales, corre a cargo de los 15 comités nacionales (1 por minoría nacional y 2 para la minoría húngara), compuestos por miembros de cada minoría y por profesionales de la cultura de todas las regiones. El programa cultural dirigido a las minorías nacionales favorece los proyectos que refuerzan la identidad cultural y que contribuyen, mediante toda forma de creación, expresión, formación y aprendizaje artístico, al arraigo de los valores, las tradiciones y la lengua de las minorías, en especial entre los jóvenes, y a su difusión entre la población y, en ocasiones, también en el plano internacional. En 2011 se destinaron al programa 4 millones de euros y, en 2012, la asignación presupuestaria será de 4,5 millones de euros. Puesto que el programa está garantizado por una ley sobre las subvenciones gestionadas por el Gabinete del Gobierno, las medidas en él previstas son permanentes y están vinculadas directamente a los derechos constitucionales de las minorías nacionales.

7. **El Sr. Sadi** pregunta si el Estado parte tiene presentes tanto las normas europeas como las internacionales en sus programas de educación en la esfera de los derechos humanos. Desea conocer igualmente en qué medida se ha concienciado y formado en este ámbito a los jueces y fiscales, abogados y a todas las personas responsables de la aplicación de las disposiciones de la Convención.

8. **El Sr. Marchán Romero** solicita más detalles sobre el programa para el fomento de la cultura entre grupos desfavorecidos, en concreto en cuanto a su contenido y aplicación.

9. **La Sra. Ondrášová** (Eslovaquia) dice que, como es natural, los formadores deben conocer perfectamente las normas europeas e internacionales, ambas incluidas en la formación de base. Desde el año 2000, Eslovaquia lleva a cabo planes de acción, de entre dos y tres años de duración, sobre la prevención de todas las formas de intolerancia, racismo, xenofobia y antisemitismo. No obstante, el último de ellos, concluido a finales de 2011, no volverá a ejecutarse. Corresponde ahora, por lo tanto, a los ministerios competentes (Justicia e Interior) organizar la formación de los jueces, fiscales y otros profesionales del ámbito jurídico y judicial como, por ejemplo, los agentes de policía. Este nuevo dispositivo debe ser examinado próximamente por el Gobierno.

10. **El Sr. Szalay** (Eslovaquia) dice que el Centro Nacional Eslovaco de Derechos Humanos conservará la categoría B, dado que, según concluyó el Comité Internacional de

Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos, este incumplía cinco de los Principios de París, a saber, los relativos al alcance del mandato, la presentación de informes a los órganos competentes, la promoción de la ratificación y la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos, el pluralismo y las reuniones periódicas. En abril de 2011, el Gobierno aprobó el informe del Centro, en el que se examinaban las actividades llevadas a cabo en la esfera de los derechos humanos, los principios operacionales y el funcionamiento de los mecanismos de protección institucional de los derechos humanos y de promoción de la igualdad. Se llegaba a la conclusión de que era necesario modificar el lugar que ocupa el Centro en el sistema eslovaco de protección de los derechos humanos y se presentaban cuatro posibilidades: a) transformar el Centro, que conservaría sus funciones como institución nacional de protección de los derechos humanos y fomento de la igualdad; b) mantener el Centro, que conservaría sus funciones como institución nacional de protección de los derechos humanos y transferiría sus funciones de fomento de la igualdad al defensor de los derechos humanos; c) mantener el Centro, que conservaría sus funciones de fomento de la igualdad y transferiría sus funciones de institución nacional de protección de los derechos humanos al defensor de los derechos humanos; y d) cerrar el Centro y repartir sus funciones entre otras instituciones. Habida cuenta de los importantes compromisos electorales, las decisiones se han aplazado hasta finales del primer trimestre de 2013.

11. **El Sr. Klenovský** (Eslovaquia) dice que en 2010, gracias al sistema de subvenciones del Ministerio de Cultura, el programa para los grupos romaníes y las personas marginadas socialmente permitió financiar 11 actos culturales y educativos por un valor total de unos 38.500 euros, mientras que, en 2011, fueron 8 los actos de este tipo financiados por una suma prácticamente igual. La Oficina del Plenipotenciario del Gobierno de la República Eslovaca para las Comunidades Romaníes cuenta también con un presupuesto que le permite apoyar las actividades culturales y educativas de las comunidades romaníes. En torno a 100 proyectos, seleccionados por las oficinas locales de la Oficina del Plenipotenciario, han sido financiados así, por una suma total que ronda los 750.000 euros. En 2012, se han destinado 833.000 euros para la financiación de los servicios básicos como agua potable, becas, actividades culturales y centros comunitarios. Se trata de un presupuesto útil para financiar pequeños proyectos, cuya presentación a la Unión Europea resulta demasiado difícil por las municipalidades o grupos más reducidos.

12. Con respecto a la salud, el Sr. Klenovský dice que se ha registrado un descenso de la tasa de mortalidad, que ha pasado de un 9,9% en 2006 a un 9,8% en 2009, y que la esperanza media de vida pasó de 70,71 años en 2005 a 71,24 años en 2006. La mayoría de las muertes se deben a enfermedades cardiovasculares, cánceres y accidentes. Los accidentes son la principal causa de muerte entre las personas de 30 a 40 años, mientras que los hombres de más de 40 años mueren principalmente a causa de enfermedades cardiovasculares y las mujeres, de cáncer. Según el Centro nacional de información sobre la salud, existen 3.673 camas disponibles para pacientes con enfermedades mentales, algunas de ellas en las unidades de pediatría y geriatría, y otras 633 para los toxicómanos. Las últimas estadísticas sobre el consumo de tabaco se remontan a 2006 y, desde entonces, solo se dispone de sondeos, que muestran un descenso general del consumo, pese a su aumento entre los estudiantes de educación secundaria básica y su estabilización entre los de educación postobligatoria. No está prohibido fumar en los lugares públicos.

13. El seguro público de salud cubre los anticonceptivos recetados por un médico cuyo precio oscila entre 9 y 40 euros por tres meses. Con el apoyo de la organización popular *Chance for Unwanted*, se han establecido incubadoras de urgencia, llamadas "buzones para bebés", para velar por la supervivencia de los niños abandonados. No hay cifras que permitan afirmar que la tasa de mortalidad entre los niños romaníes se ha triplicado, dado que los datos sobre la mortalidad no tienen en cuenta el origen étnico ni la franja de edad.

El consumo de drogas ha aumentado ligeramente, en especial entre las personas con edades comprendidas entre los 15 y los 30 años, y la más consumida es el pervitín.

14. **La Sra. Lanáková** (Eslovaquia) dice que la lucha contra la pobreza y la exclusión social se incluye en el marco del método abierto de coordinación en el ámbito de la protección social y la inclusión social de la Unión Europea, y que se basa en los datos estadísticos del estudio llevado a cabo por el proyecto EU-SILC, relativo a las estadísticas de la Unión Europea sobre la renta y las condiciones de vida. En 2009, el riesgo de pobreza era de un 11% (un 10,1% entre los hombres y un 11,8% entre las mujeres), es decir, 2,3 puntos porcentuales menos que en 2005, gracias al desarrollo económico del país, lo que supone una tasa inferior a la media de un 16,3% registrada en la Unión Europea. El sistema de protección social desempeña una importante función en la reducción del riesgo de pobreza, en especial gracias a las transferencias sociales. Si las pensiones de jubilación fueran las únicas transferencias sociales, el riesgo de pobreza aumentaría en 6,1 puntos porcentuales, incremento que sería de 24 puntos porcentuales de no efectuarse transferencia social alguna. En 2009, los desempleados corrían el mayor riesgo de pobreza, cifrado en un 48,6%, lo que supone un aumento de 5,2 puntos porcentuales con respecto a 2008. El nivel de pobreza absoluta se define en función de la escasez de bienes materiales, las dificultades financieras experimentadas y la imposibilidad de vivir dignamente.

15. La segregación entre hombres y mujeres en el mercado laboral es al mismo tiempo horizontal y vertical. La discriminación y la desigualdad de remuneración se combaten, sobre todo, mediante el diálogo entre los interlocutores sociales, con miras a adoptar las mejores prácticas y códigos de conducta. La promoción de la igualdad de remuneración forma parte del fomento de la responsabilidad social de las empresas. Gracias a los intercambios con otros miembros de la Unión Europea, se han desarrollado métodos para que los inspectores de trabajo velen por el principio de la igualdad de remuneración, y actualmente se lleva a cabo un estudio en el sector público sobre la igualdad entre hombres y mujeres. El 13 de marzo ha sido establecido como el Día de la Igualdad Salarial.

16. Desde el 1 de septiembre de 2002, la violencia doméstica está tipificada como delito y ha quedado definida detalladamente en el Código Penal, que ha endurecido las penas previstas para quienes cometan actos de violencia contra familiares. Los autores de abusos físicos o psicológicos se enfrentan a penas de 2 a 8 años de prisión, mientras que las impuestas por abuso de poder van de 3 a 10 años (de 5 a 12 en caso de reincidencia) y por lesiones graves u homicidio, de 10 a 15 años. No obstante, muchas víctimas siguen convencidas de que las nuevas disposiciones penales les perjudican.

17. El 11 de mayo de 2011, Eslovaquia suscribió el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. El Gobierno está analizando este texto desde un punto de vista jurídico y estudiará posibles modificaciones legislativas para presentar una propuesta de ratificación antes del 31 de diciembre de 2013.

18. El régimen de pensiones, al que cotizan todos los trabajadores, está basado en el principio de solidaridad. Los salarios base para calcular las cotizaciones al seguro de pensiones están limitados a cuatro veces el salario medio. En cuanto al cálculo de las prestaciones, el límite se determina sobre la base de un máximo de puntos de jubilación, establecidos en tres, es decir, tres veces el salario medio. Las pensiones se calculan mediante un sistema de equiparación, que aumenta lo que perciben las personas que ganaban menos y rebaja lo de las personas que ganaban más. También existen planes privados de jubilación. Si bien no hay una pensión mínima de jubilación, la base sobre la que se evalúan los derechos de pensión es al menos igual al salario mínimo. La edad de jubilación está fijada en los 62 años tanto para hombres como para mujeres, y la jubilación anticipada solo es posible, a lo sumo, dos años antes de alcanzar esta edad.

19. La Ley sobre seguridad social excluye del seguro de desempleo a determinadas personas que no pueden trabajar como, por ejemplo, los fiscales, los presos o los beneficiarios de una pensión de vejez o de una pensión por discapacidad.

20. El Ministerio de Interior coordina la lucha contra la trata de personas a escala nacional y cada cuatro años elabora un programa de acción nacional articulado en torno a un plan de acción que combina medidas estratégicas, y cuya aplicación es objeto de informes periódicos. Para el cumplimiento de su labor, cuenta con el apoyo de varios grupos de trabajo especializados constituidos al efecto, que se encargan de la ayuda a las víctimas y grupos de víctimas, la prevención y la elaboración de la legislación pertinente. Corresponde al Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Familia regular la protección y la asistencia a las víctimas, para lo que ha fijado las condiciones en la Ley sobre seguridad social y la Ley sobre los servicios sociales. Con objeto de acoger a estas personas, se han creado refugios de emergencia, que serán financiados en el marco de las medidas de protección de las víctimas de la trata. Existe también un centro de crisis y un orfanato reservados para niños víctimas de la trata. Se cuenta con un programa de ayuda y protección para estos menores, mediante el cual se les lleva a establecimientos seguros gestionados por ONG acreditadas por el Ministerio de Interior, en cooperación con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). En determinadas regiones, los servicios de asistencia jurídica y ayuda social se ocupan de las víctimas. En 2011, 31 víctimas de la trata (13 hombres y 18 mujeres) recibieron esta ayuda y las ONG acreditadas fueron muy eficaces. En 2010, la cifra de víctimas fue prácticamente idéntica.

21. Con respecto a las prestaciones sociales, en 2010 se pusieron en marcha incentivos al empleo como respuesta a la crisis y, en concreto, para favorecer la contratación, de personas de grupos sociales desfavorecidos en determinadas administraciones públicas locales y regionales. Desde la instauración de esta medida en 2010, se han creado 9.100 empleos en los servicios de protección del medio ambiente y del patrimonio cultural, que han generado cerca de 30 millones de euros. Entre sus beneficiarios se incluyen en torno a 4.000 mujeres, 838 estudiantes, 4.100 personas mayores de 50 años, 5.100 parados de larga duración y 400 discapacitados.

22. En virtud de la Ley de prestaciones para necesidades materiales, las personas que no puedan satisfacer las necesidades básicas de su familia, es decir, quienes no puedan garantizar una comida caliente diaria a cada uno de los miembros de su familia, comprar ropa ni pagar un alquiler, pueden solicitar una ayuda de emergencia por dificultades económicas. Esta se concede a todas las personas que atraviesen dificultades materiales, sean ciudadanos eslovacos o extranjeros, apátridas y solicitantes de asilo, siempre que no perciban otras prestaciones sociales. Únicamente pueden optar a esta ayuda las familias sin ingresos y las que perciben ingresos inferiores al salario mínimo, salvo las que perciban una pensión alimenticia por tener hijos a cargo, una prestación por tener un hijo discapacitado o en las que al menos uno de los hijos tenga derecho a una indemnización por desempleo. La ayuda de emergencia por dificultades económicas no puede concederse a quienes hayan alcanzado la edad de jubilación (62 años), a los beneficiarios de una pensión de invalidez, a los progenitores sin cónyuge ni a los progenitores de niños con discapacidades graves, quienes ya reciben prestaciones sociales.

23. La prestación de subsistencia mínima asciende a 60,50 euros mensuales para una persona sola, 105,20 euros para una pareja sin hijos, 115 euros para un progenitor sin cónyuge con hasta cuatro hijos, 147 euros para un progenitor sin cónyuge con más de cuatro hijos, 157 euros para una pareja con hasta cuatro hijos y 212 euros para una pareja con más de cuatro hijos. Si los parados de larga duración se establecen por cuenta propia o se forman con esta intención, pueden optar a una asignación por vuelta al trabajo de 63 euros mensuales durante seis meses. Las personas con necesidades económicas no aptas para trabajar por motivos de salud reciben una prestación de 34,69 euros mensuales.

Además, el Estado cubre una serie de gastos que las familias más desfavorecidas no pueden asumir, como ropa y material escolar, y reembolsa hasta un máximo de 570 euros de gastos médicos reales.

24. Las personas acogidas en instituciones de los servicios sociales disfrutan de cuidados de salud gratuitos brindados por los médicos o enfermeras de la institución o, de ser necesario, son enviados al centro de salud más cercano.

25. **El Sr. Pollák** (Eslovaquia) admite que los romaníes residentes en campamentos suelen ser objeto de medidas de desalojo. El problema estriba en que, en el pasado, estos campamentos se establecieron sin autorización alguna en las afueras de las ciudades, en terrenos que en aquel momento carecían de valor comercial. No obstante, con el paso de los años, se han ido revalorizando y ahora los propietarios reclaman legítimamente sus derechos de propiedad. Así pues, se plantea un conflicto de intereses: por un lado, los derechos de los propietarios y, por el otro, el de los romaníes a disponer de un terreno en el que establecer sus campamentos. En colaboración con la Asociación de ciudades y municipios, a la que pertenecen más de un 90% de las ciudades del país, el Gobierno trata de elaborar una metodología para solucionar las controversias, velar por el respeto de los derechos de todas las personas y por que los romaníes desalojados sean reubicados, por ejemplo, mediante la construcción de viviendas sociales.

26. **El Sr. Sadi** pregunta si el Estado parte está dispuesto a adoptar las medidas necesarias para que el Centro Nacional Eslovaco de Derechos Humanos funcione de acuerdo con los Principios de París.

27. **La Sra. Barahona Riera** resalta la importancia, por el bien de la población y en especial de los jóvenes, de que el Estado parte adopte una política de salud sexual y reproductiva orientada hacia el futuro, en vez de hacia el pasado.

28. **El Sr. Szalay** (Eslovaquia) dice que el Gobierno eslovaco tomará próximamente una decisión con respecto a la condición y la competencia del Centro Nacional Eslovaco de Derechos Humanos.

29. **La Sra. Shin** insiste a su vez en la necesidad de que el Estado parte elabore, en colaboración con todos los interesados y expertos correspondientes, un programa nacional amplio de salud sexual y reproductiva, que no limite los derechos de la mujer en este ámbito y sea acorde con las normas internacionales relevantes.

30. **El Sr. Rosocha** (Eslovaquia) celebra que se le haya brindado la ocasión de presentar los progresos realizados por Eslovaquia en la aplicación del Pacto, así como el diálogo sincero y constructivo entablado en esta oportunidad. Asegura a los miembros del Comité que el Gobierno de su país dedicará la debida atención a las observaciones finales, que se publicarán una vez concluido el 48º período de sesiones del Comité.

31. **El Presidente** da las gracias a la delegación de Eslovaquia y anuncia que el Comité publicará dichas observaciones finales el viernes 18 de mayo de 2012.

32. *La delegación de Eslovaquia se retira.*

Se levanta la primera parte (pública) de la sesión a las 12.05 horas.